



Lima, 13 de Mayo de 2025

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° -2025-DP/OGA

VISTOS:

El Informe N° 000825-2025-DP/OGA-OA, de la Oficina de Abastecimiento; el Informe N° 000161-2025-DP/OGA-OA/UFCP, que contiene el Informe Técnico N° 007-2025-DP/OGA-OA/UFCP, de la Unidad Funcional de Control Patrimonial; todos de fecha 07 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene por objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento (en adelante el SNA), y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del SNA, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperatoria, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del SNA, aprobado mediante Decreto Supremo N°217-2019-EF, que tiene por objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral; y, como finalidad, regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados, establece en su artículo 5 que la Dirección General de Abastecimiento - DGA, como ente rector SNA ejerce, entre otras funciones, la de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del SNA;

Que, el numeral 9.2 del artículo 9 de la precitada norma establece las funciones de las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, según corresponda, siendo, entre otras, la de gestionar y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes de las entidades del Sector Público;

Que, mediante Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, *“Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”*, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y su modificatoria mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 (en adelante *la Directiva*); se regula la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del SNA;

Que, conforme al artículo 47 de *la Directiva*, la baja de bienes muebles patrimoniales es el procedimiento por el cual se cancela su anotación en el registro patrimonial; lo que implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad (SNC); estableciéndose en su artículo 48, como causales de dicha baja, cuando el bien se constituye como Residuo de Aparato Eléctrico y Electrónicos (RAE), lo que se indica en el inciso h) del numeral 48.1 de dicha disposición, que a la letra señala: “ **h) RAEE. AEE (Aparatos Eléctricos y Electrónicos) que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desecharados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles.**”



Que, la antes mencionada *Directiva*, establece en su artículo 49, modificado por el Artículo 4 de la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, que en los casos de baja de bienes por causal de RAE, la Oficina de Control Patrimonial (o la que haga sus veces) – en adelante OCP, adjunta al Informe Técnico la relación detallada de los bienes, conforme al Anexo I de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos–RAEE” aprobada con Resolución Directoral N° 008-2020-EF-54.01, y modificada por la Resolución Directoral N° 0008-2021-EF-54.01; la misma que tiene por objeto regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE”

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, se aprobó el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos; que tiene por objeto establecer un régimen especial para la gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) como residuos de bienes priorizados, mediante la determinación de un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en los diferentes etapas de gestión y manejo, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana;

Que, el artículo 24° del mencionado Decreto Supremo define al “Generador de RAEE” como: “(...) a toda persona natural, entidad privada o entidad pública, que en razón de sus actividades domésticas, industriales, comerciales, de servicios, administrativas o profesionales, utilizan AEE y generan residuos a partir de ellos. También se considera generador al poseedor de RAEE cuando no se pueda identificar al generador real”;

Que, estableciéndose, entre otras obligaciones del Generador de RAEE, “(...) entregar los RAEE a los sistemas de manejo RAEE individual o colectivo de manera directa o en forma indirecta, a través de los operadores de RAEE encargados por los sistemas. En el caso de las personas naturales o entidades privadas también pueden entregar sus RAEE a los distribuidores y comercializadores que formen parte de un sistema de manejo RAEE, sin realizar pago o cobro alguno por ello”, conforme al inciso b), del artículo 25° del dispositivo legal mencionado en el considerando anterior; precisándose en el inciso e) del mismo artículo que “En caso de las entidades públicas, previo a la entrega de los RAEE, debe proceder a la baja de los mismos, de conformidad al marco normativo emitido por la entidad competente”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, cuya modificatoria se dispuso mediante Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, (en adelante la *Directiva*) la cual tiene por objeto regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE;

Que, los numerales 6.1 y 6.4 del rubro VI. Disposiciones Generales de la antes mencionada *Directiva* establecen que “6.1 La OCP identifica los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE. Si por la naturaleza del bien se requiere mayor información, solicita apoyo a las Unidades Funcionales Técnicas especializadas de la Entidad o contrata los servicios de una empresa especializada en la materia o de un profesional especialista para la identificación técnica de los RAEE.”; y, que, “6.4 Se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando los AEE no resultan útiles a la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos. La baja de los bienes calificados como RAEE es un procedimiento previo para su donación”;

Que, el numeral 7.1 Sobre la baja de bienes muebles estatales calificados como RAEE, del rubro VII. Disposiciones Específicas de la referida *Directiva* estipula que “La OCP, mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su



aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE, de acuerdo al Anexo I. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja”;

Que, los incisos a) y b) del numeral 7.2.1 (modificado por el Artículo 3 de la Resolución Directoral N° 0008-2021-EF-54.01) de la **Directiva** disponen que: “*Luego de aprobada la baja de bienes por causal de RAEE y/o emitido el informe técnico en caso de bienes sobrantes, la entidad debe proceder con lo siguiente: a) Dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, la Entidad pública en su portal institucional dicha resolución y la relación de bienes calificados como RAEE de acuerdo al Anexo I. Tratándose de bienes sobrantes calificados como RAEE, la Entidad pública en su portal institucional el Informe Técnico que sustente tal condición y la relación de dichos bienes de acuerdo al Anexo I.; b) En el plazo de tres (03) días hábiles, contados desde la publicación referida en el literal precedente, la Entidad remite a la DGA, por medio físico o virtual, la solicitud de publicación en el portal institucional del MEF de la documentación descrita en el literal precedente, e indica los datos de contacto del servidor civil responsable del procedimiento en la Entidad”;*”;

Que, de conformidad con el numeral 6.1 de la **Directiva** con el informe técnico de vistos la Unidad Funcional de Control Patrimonial (UFCP) informa que ha identificado sesenta y siete (67) bienes muebles patrimoniales que se encuentran en situación de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, por haber alcanzado el fin de su vida útil conforme a los correspondientes diagnósticos técnicos emitidos por las áreas usuarias, los órganos o unidades técnicas competentes, entre los que se encuentra la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OGTIC) y, cuyo detalle se encuentra en el Anexo correspondiente; en mérito a lo cual recomienda su baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE;

Que, estando a lo expuesto precedentemente, y luego de la evaluación correspondiente del Informe Técnico y los informes de vistos, se sustenta la procedencia para emitir la resolución que apruebe la baja física y contable por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE de sesenta y siete (67) bienes muebles patrimoniales, de propiedad del Despacho Presidencial, consistente en Aparatos Eléctricos y Electrónicos (AEE) que han alcanzado el periodo de su vida útil, fin de excluirlos de los registros contables y del inventario institucional, y que se encuentran detallados, identificados y valorizado en el Anexo I de la presente resolución;

Con los vistos de la Oficina de Abastecimiento, la Oficina de Contabilidad y Finanzas y la Unidad Funcional de Control Patrimonial del Despacho Presidencial;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado por el Decreto Supremo N° 098-2024-PCM, Resolución N° 0044-2024-DP/SG, y Resolución N° 0046-2024-DP/SG; el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos; la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “*Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE*” aprobada por Resolución Directoral N° 008-2020- EF/54.01 y su modificatoria aprobada por Resolución Directoral N° 008-2021- EF/54.01; la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, “*Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento*”, aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01 y su modificatoria aprobada con Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la Baja por causal RAEE.

APROBAR la baja física y contable, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, de sesenta y siete (67) bienes muebles patrimoniales, los mismos que se encuentran detallados, identificados y valorizados en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de esta resolución.



Artículo 2°. - Cancelación del Registro Patrimonial y extracción contable

REMITIR la presente resolución a la Oficina de Abastecimiento y a la Oficina de Contabilidad y Finanzas para la ejecución de la respectiva cancelación de la anotación en el registro patrimonial y extracción del registro contable de los bienes señalados en el artículo primero.

Artículo 3°. - Acto de disposición final

DISPONER que la Oficina de Abastecimiento ejecute las acciones que fueran necesarias para proceder con el acto de disposición final que corresponda a los bienes dados de baja conforme al artículo 1°, de conformidad con lo previsto en el Sistema Nacional de Bienes Estatales.

Artículo 4°. - Notificación a la DGA

ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento remitir a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, la presente resolución, así como de la documentación correspondiente.

Regístrese y comuníquese.

«KATTY MIRIAM RODRIGUEZ SALDAÑA»
«JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION »
«OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN»
Despacho Presidencial

Anexo N° 01
Resolución Administrativa N° -2025-DP/OGA

ENTIDAD: DESPACHO PRESIDENCIAL

ITEM	CÓDIGO INTERNO (1)	CÓDIGO PATRIMONIAL (SBN)	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR HISTÓRICO EN S/ AL 30/04/2025	DEPRECIACIÓN EN S/ AL 30/04/2025	VALOR NETO EN S/ AL 30/04/2025	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAEE	CATEGORÍA (2)	SUB CATEGORÍA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (Kg)	PESO NETO TOTAL (t)	ESTADO DEL RAEE (3)	CONDICIÓN DEL RAEE (4)
1	372285860012	952285860050	Televisor	LG	1503.020303	1,699.00	1,430.16	268.84	PALACIO DE GOBIERNO	4	4.2	1	20.00	0.0200	COMPLETO	INOPERATIVO
2	370300050073	952285860036	Televisor LED	LG	1503.020303	2,075.00	2,074.00	1.00	PALACIO DE GOBIERNO	4	4.2	1	20.00	0.0200	COMPLETO	INOPERATIVO
3	952285860007	952285860077	Televisor LED	LG	1503.020303	1,699.00	906.24	792.76	PALACIO DE GOBIERNO	4	4.2	1	20.00	0.0200	COMPLETO	INOPERATIVO
4	740894930002	740894930002	Tablet	AOC	9105.0301	250.00	0.00	250.00	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.1	1	0.50	0.0005	COMPLETO	INOPERATIVO
5	370300050015	952285860015	Televisor	LG	1503.020303	987.00	986.00	1.00	PALACIO DE GOBIERNO	4	4.2	1	20.00	0.0200	COMPLETO	INOPERATIVO
6	767355160214	740841000241	Impresora laser	HP	1503.020301	1,613.23	1,551.36	61.87	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.2	1	12.00	0.0120	COMPLETO	INOPERATIVO
7	740841000002	740841000248	Impresora laser	HP	1503.020301	1,806.99	1,805.99	1.00	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.2	1	12.00	0.0120	COMPLETO	INOPERATIVO
8	740852250001	740852250001	Kiosco multimedia	TOUCH-ELO	1503.020301	11,400.00	11,007.35	392.64	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.1	1	60.00	0.0600	COMPLETO	INOPERATIVO
9	189007930024	952269650082	Radio UHF Portátil	ICOM	1503.020303	2,118.10	2,117.10	1.00	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.3	1	0.25	0.0003	COMPLETO	INOPERATIVO
10	189007930028	952269650086	Radio UHF Portátil	ICOM	1503.020303	2,118.10	2,117.10	1.00	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.3	1	0.25	0.0003	COMPLETO	INOPERATIVO
11	189007930039	952269650097	Radio UHF Portátil	ICOM	1503.020303	2,118.10	2,117.10	1.00	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.3	1	0.25	0.0003	COMPLETO	INOPERATIVO
12	189007930043	952269650101	Radio UHF Portátil	ICOM	1503.020303	2,118.10	2,117.10	1.00	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.3	1	0.25	0.0003	COMPLETO	INOPERATIVO
13	160707960004	112263860007	Refrigeradora	COLDEX	9105.0301	1.00	0.00	1.00	PALACIO DE GOBIERNO	1	1.1	1	70.00	0.0700	COMPLETO	INOPERATIVO
14	788008050006	742291470022	Reloj de Pared	CITEZEN	9105.0301	1.00	0.00	1.00	PALACIO DE GOBIERNO	2	2.3	1	2.00	0.0020	COMPLETO	INOPERATIVO
15	132271210001	252271210017	Plancha Eléctrica	HOME TOUCH	9105.0301	199.00	0.00	199.00	PALACIO DE GOBIERNO	2	2.1	1	2.50	0.0025	COMPLETO	INOPERATIVO
16	130308930013	112271780073	Therma eléctrica	SOLE	1503.020901	880.00	879.00	1.00	PALACIO DE GOBIERNO	1	1.2	1	70.00	0.0700	COMPLETO	INOPERATIVO
17	189158930061	952282870233	Teléfono	PANASONIC	9105.0301	10.62	0.00	10.62	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.3	1	0.50	0.0005	COMPLETO	INOPERATIVO
18	189158980286	952282870386	Teléfono	SAMSUNG	1503.020303	333.00	332.00	1.00	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.3	1	0.50	0.0005	COMPLETO	INOPERATIVO
19	160700020001	322241160002	Explimidor eléctrico	OSTER	9105.0301	69.00	0.00	69.00	PALACIO DE GOBIERNO	2	2.1	1	1.50	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
20	675058380001	675058380001	Maquina para hacer yogurt	BLANIK	9105.0301	240.00	0.00	240.00	PALACIO DE GOBIERNO	2	2.1	1	2.00	0.0020	COMPLETO	INOPERATIVO
21	160706830007	252271210026	Plancha eléctrica	OSTER	9105.0301	115.00	0.00	115.00	PALACIO DE GOBIERNO	2	2.1	1	2.50	0.0025	COMPLETO	INOPERATIVO
22	160704660087	322250000078	Hervidor eléctrico	OSTER	9105.0301	149.00	0.00	149.00	PALACIO DE GOBIERNO	2	2.1	1	0.80	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
23	160705420007	252221710007	Lavadora Eléctrica	BOSH	1503.020902	2,099.00	1,434.18	664.82	PALACIO DE GOBIERNO	1	1.1	1	50.00	0.0500	COMPLETO	INOPERATIVO
24	067863720014	322239390017	Estufa eléctrica	EWT	9105.0301	1.00	0.00	1.00	PALACIO DE GOBIERNO	1	1.1	1	0.30	0.0003	COMPLETO	INOPERATIVO
25	162292280003	322292280003	Termo Hervidor eléctrico	IMACO	9105.0301	225.00	0.00	225.00	PALACIO DE GOBIERNO	2	2.1	1	1.50	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
26	160704660033	322250000024	Hervidor eléctrico	BRAUN	9105.0301	1.00	0.00	1.00	PALACIO DE GOBIERNO	2	2.1	1	0.80	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
27	322290650001	322290650008	Sandwichera	OSTER	9105.0301	26.52	0.00	26.52	PALACIO DE GOBIERNO	2	2.1	1	2.20	0.0022	COMPLETO	INOPERATIVO
28	372285860008	952285860049	Televisor LED	LG	1503.020303	1,699.00	1,430.16	268.84	PALACIO DE GOBIERNO	4	4.2	1	20.00	0.0200	COMPLETO	INOPERATIVO
29	767351750637	740899500709	Unidad Central de Proceso - CPU	HP	9105.0301	10.62	0.00	10.62	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.1	1	18.00	0.0180	COMPLETO	INOPERATIVO
30	767351750696	740899500768	Unidad Central de Proceso - CPU	HP	1503.020301	2,821.43	2,742.47	78.96	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.1	1	18.00	0.0180	COMPLETO	INOPERATIVO
31	767351750699	740899500771	Unidad Central de Proceso - CPU	HP	1503.020301	2,821.44	2,742.47	78.97	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.1	1	18.00	0.0180	COMPLETO	INOPERATIVO
32	767351750712	740899500784	Unidad Central de Proceso - CPU	HP	1503.020301	2,864.90	2,781.03	83.87	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.1	1	18.00	0.0180	COMPLETO	INOPERATIVO
33	767351750714	740899500788	Unidad Central de Proceso - CPU	HP	1503.020301	2,864.90	2,781.03	83.87	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.1	1	18.00	0.0180	COMPLETO	INOPERATIVO
34	767351750716	740899500788	Unidad Central de Proceso - CPU	HP	1503.020301	2,864.90	2,781.03	83.87	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.1	1	18.00	0.0180	COMPLETO	INOPERATIVO
35	767351750717	740899500789	Unidad Central de Proceso - CPU	HP	1503.020301	2,864.90	2,781.03	83.87	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.1	1	18.00	0.0180	COMPLETO	INOPERATIVO
36	767351750722	740899500794	Unidad Central de Proceso - CPU	HP	1503.020301	2,864.90	2,781.03	83.87	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.1	1	18.00	0.0180	COMPLETO	INOPERATIVO
37	767351750730	740899500802	Unidad Central de Proceso - CPU	HP	1503.020301	2,864.90	2,781.03	83.87	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.1	1	18.00	0.0180	COMPLETO	INOPERATIVO
38	767351750738	740899500810	Unidad Central de Proceso - CPU	HP	1503.020301	2,747.25	2,668.32	78.93	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.1	1	18.00	0.0180	COMPLETO	INOPERATIVO
39	767351750746	740899500818	Unidad Central de Proceso - CPU	HP	1503.020301	2,747.26	2,668.32	78.94	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.1	1	18.00	0.0180	COMPLETO	INOPERATIVO
40	767351750757	740899500829	Unidad Central de Proceso - CPU	HP	1503.020301	3,609.58	3,496.80	112.78	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.1	1	18.00	0.0180	COMPLETO	INOPERATIVO
41	767351750907	740899500851	Unidad Central de Proceso - CPU	HP	1503.020301	3,796.80	3,669.65	127.15	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.1	1	18.00	0.0180	COMPLETO	INOPERATIVO
42	767351750935	740899500879	Unidad Central de Proceso - CPU	HP	1503.020301	3,796.79	3,669.65	127.14	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.1	1	18.00	0.0180	COMPLETO	INOPERATIVO
43	767351750943	740899500887	Unidad Central de Proceso - CPU	HP	1503.020301	3,796.79	3,669.65	127.14	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.1	1	18.00	0.0180	COMPLETO	INOPERATIVO
44	767351751074	740899501026	Unidad Central de Proceso - CPU	HP	1503.020301	3,265.40	3,141.10	124.30	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.1	1	18.00	0.0180	COMPLETO	INOPERATIVO
45	767351751102	740899501054	Unidad Central de Proceso - CPU	HP	1503.020301	3,265.40	3,141.10	124.30	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.1	1	18.00	0.0180	COMPLETO	INOPERATIVO
46	767351751121	740899501073	Unidad Central de Proceso - CPU	HP	1503.020301	3,265.40	3,141.10	124.30	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.1	1	18.00	0.0180	COMPLETO	INOPERATIVO
47	740880370032	740880370041	Monitor de Computadoras	HP	1503.020301	715.45	690.43	25.02	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.1	1	2.00	0.0020	COMPLETO	INOPERATIVO

48	740880370097	740880370106	Monitor de Computadoras	HP	9105.0301	654,78	0,00	654,78	PALACIO DE GOBIERNO	3	3,1	1	2,00	0,0020	COMPLETO	INOPERATIVO
49	740880370150	740880370159	Monitor de Computadoras	HP	1503.020301	629,11	604,99	24,12	PALACIO DE GOBIERNO	3	3,1	1	2,00	0,0020	COMPLETO	INOPERATIVO
50	740880370204	740880370213	Monitor de Computadoras	HP	1503.020301	629,11	604,99	24,12	PALACIO DE GOBIERNO	3	3,1	1	2,00	0,0020	COMPLETO	INOPERATIVO
51	740895000064	740895001308	Teclado de computadora	HP	9105.0301	3,83	0,00	3,83	PALACIO DE GOBIERNO	3	3,1	1	0,55	0,0006	COMPLETO	INOPERATIVO
52	767359000733	740895000748	Teclado de computadora	HP	9105.0301	50,00	0,00	50,00	PALACIO DE GOBIERNO	3	3,1	1	0,55	0,0006	COMPLETO	INOPERATIVO
53	767359000744	740895000759	Teclado de computadora	MICRONICS	9105.0301	25,00	0,00	25,00	PALACIO DE GOBIERNO	3	3,1	1	0,55	0,0006	COMPLETO	INOPERATIVO
54	767359000788	740895000803	Teclado de computadora	HP	9105.0301	66,39	0,00	66,39	PALACIO DE GOBIERNO	3	3,1	1	0,55	0,0006	COMPLETO	INOPERATIVO
55	767359000823	740895000838	Teclado de computadora	HP	1503.020301	35,40	34,58	0,82	PALACIO DE GOBIERNO	3	3,1	1	0,55	0,0006	COMPLETO	INOPERATIVO
56	767359000835	740895000850	Teclado de computadora	HP	9105.0301	120,00	0,00	120,00	PALACIO DE GOBIERNO	3	3,1	1	0,55	0,0006	COMPLETO	INOPERATIVO
57	767359000843	740895000858	Teclado de computadora	HP	9105.0301	120,00	0,00	120,00	PALACIO DE GOBIERNO	3	3,1	1	0,55	0,0006	COMPLETO	INOPERATIVO
58	767359000858	740895000873	Teclado de computadora	MICRONICS	9105.0301	27,00	0,00	27,00	PALACIO DE GOBIERNO	3	3,1	1	0,55	0,0006	COMPLETO	INOPERATIVO
59	767359000901	740895000934	Teclado de computadora	HP	9105.0301	12,04	0,00	12,04	PALACIO DE GOBIERNO	3	3,1	1	0,55	0,0006	COMPLETO	INOPERATIVO
60	767359000917	740895000950	Teclado de computadora	HP	9105.0301	3,10	0,00	3,10	PALACIO DE GOBIERNO	3	3,1	1	0,55	0,0006	COMPLETO	INOPERATIVO
61	767359000919	740895000952	Teclado de computadora	HP	9105.0301	3,10	0,00	3,10	PALACIO DE GOBIERNO	3	3,1	1	0,55	0,0006	COMPLETO	INOPERATIVO
62	767359000951	740895000985	Teclado de computadora	HP	9105.0301	60,00	0,00	60,00	PALACIO DE GOBIERNO	3	3,1	1	0,55	0,0006	COMPLETO	INOPERATIVO
63	767359000975	740895001009	Teclado de computadora	HP	1503.020301	118,00	114,24	3,76	PALACIO DE GOBIERNO	3	3,1	1	0,55	0,0006	COMPLETO	INOPERATIVO
64	767359001013	740895001047	Teclado de computadora	HP	1503.020301	100,00	95,95	4,05	PALACIO DE GOBIERNO	3	3,1	1	0,55	0,0006	COMPLETO	INOPERATIVO
65	767359001099	740895001133	Teclado de computadora	HP	1503.020301	100,00	95,95	4,05	PALACIO DE GOBIERNO	3	3,1	1	0,55	0,0006	COMPLETO	INOPERATIVO
66	767359001115	740895001149	Teclado de computadora	HP	1503.020301	100,00	95,95	4,05	PALACIO DE GOBIERNO	3	3,1	1	0,55	0,0006	COMPLETO	INOPERATIVO
67	767359001140	740895001174	Teclado de computadora	HP	1503.020301	100,00	95,95	4,05	PALACIO DE GOBIERNO	3	3,1	1	0,55	0,0006	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTAL					92,857.63	86,174.69	6,682.94			67	733.95	0.7340				

(1) Código Patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder

(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N°009-2019-MINAM

(3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto

(4) Condición: Operativo-Inoperativo


 MG. MARCO ANTONIO YANAPA ZENTENO
 Subdirector (e) de Control Patrimonial
 Despacho Presidencial